



Tel 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcatrón # 1720,
Colonia Miraflores, CP 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-1838/19-211
Cuautillán de García Barragán

Adenda Segunda al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2054/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautillán de García Barragán, representado por su Director/a General, el/la Psic. Yadira Real Montes de Oca, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. *Las partes* manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "*Convenio de Coordinación*", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "*Convenio de Coordinación*" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "*Convenio de Coordinación*", se estableció que el "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado "Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables" bajo el programa público "Bienestar del Adulto Mayor" concerniente al Proyecto No. 43 "Asegurar alimento para la operación de los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2019", en adelante identificado como "El Proyecto".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "*Convenio de Coordinación*", el "DIF Municipal" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "DIF Municipal" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el Segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, "Las Partes" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "*Convenio de Coordinación*".
6. Mediante el Memorando No. DIAM/185/2019 emitido por la C. María Asunción Álvarez Solís, Directora para la Atención de las Personas Adultas Mayores, se solicitó la elaboración de una primera Adenda de Colaboración para la asignación de recurso para la ejecución de "El Proyecto", cuyo recurso entregado es

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / 2019





Tel 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, CP 44770,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-1838/19-2II
Cuautilán de García Barragán

del Fondo V, Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, y que cuenta con la solvencia necesaria conforme a la cadena presupuestal: 2019.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.3112.2.6.8.3.2.E.358.35803.4413.00.25.00501.1.20.150.043.

7. Ahora, bajo el Memorando No. DAPAM/561/2019 emitido por la propia Directora para la Atención de las Personas Adultas Mayores, se está solicitando llevar a cabo la suscripción de la presente Adenda Segunda de Colaboración, para hacer entrega de un recurso adicional, del ya referido en líneas precedentes, para que en el Municipio de Cuautilán de García Barragán, Jalisco, se siga ejecutando "El Proyecto", en los mismos términos convenidos en la Adenda de Colaboración DJ-ADN-835/19-2.
8. Las partes reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar un Segunda Adenda de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Consentimiento: "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales el "DIF Municipal" desarrollará y aplicará "El Proyecto" el Municipio de Cuautilán de García Barragán, conforme a lo acordado en la Adenda DJ-ADN-835/19-2.

Tercera. Por ende, el "DIF Jalisco" entregará al "DIF Municipal" un recurso económico adicional para la adquisición exclusiva de alimento para la operación y ejecución de los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios, durante el período comprendido de enero a diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), conforme a los siguientes desgloses:

REGIÓN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	ASIGNACIÓN DE RECURSO (Oct-Dic 2019) 62 días	TOTAL ADENDA
08	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	14	\$14,946.96	\$14,946.96

La transferencia del recurso financiero adicional se realizará por parte del "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal", quien se obliga a emitir a nombre de "DIF Jalisco" un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del "DIF Municipal" o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal" por su parte, se compromete a ejercer la cantidad antes señalada exclusivamente a la aplicación y desarrollo de "El Proyecto", conforme a los "Lineamientos para los Centros de Convivencia y Alimentación para los Adultos Mayores y Grupos Prioritarios 2019 de los Sistemas DIF Municipales por parte del Sistema DIF Jalisco", y en apego a lo convenido en la Adenda DJ-ADN-835/19-2.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / 2019





Tel 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-ADN-1838/19-2II
Cuautilán de García Barragán

Quinta. "DIF Municipal" deberá de integrar un expediente de operación general de "El Proyecto", en el cual se integrará todo lo actuado y las constancias que correspondan, con motivo de la entrega de éste recurso adicional.

El "DIF Municipal" se compromete, a más tardar el día 20 (veinte) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), a rendir un informe final de aplicación de este recurso adicional, en los términos acordados en la Adenda DJ-ADN-835/19-2.

Sexta. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda Segunda de Colaboración, comenzará su vigencia a partir de su firma a efecto de continuar con las operaciones conforme al cuadro descriptivo establecido en la cláusula Tercera de la presente Adenda, y terminará, de igual forma que en el caso de la Adenda originaria, el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), fecha final de operación de "El Proyecto" por parte del "DIF Municipal", con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto", con apego a la normativa aplicable al respecto.

Séptima.- Ambas partes convienen en que las estipulaciones contenidas en la Adenda DJ-ADN-835/19-2, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

Octava.- La presente Adenda Segunda de Colaboración forma parte integral de la Adenda de Colaboración DJ-ADN-835/19-2.

Leído que fue la presente Adenda por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 21 (veintiuno) de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / 2019

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

Psic. Yadira Real Montes de Oca
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Sra. María Asención Álvarez Solís
Directora para la Atención de las
Personas Adultas Mayores
"DIF Jalisco"